



Instituto Electoral del Estado

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL PARA LA OFICINA DEL CONSEJERO PRESIDENTE, CON MOTIVO DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DOS MIL DOCE

ANTECEDENTES

I.- En sesión ordinaria iniciada el veintiocho de octubre de dos mil once y concluida once noviembre del mismo año el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó mediante acuerdo CG/AC-066/11, los programas operativos anuales de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo para el año dos mil doce.

II.- En sesión ordinaria iniciada el nueve de enero de dos mil doce, la Junta Ejecutiva aprobó el acuerdo relativo al tabulador de sueldos del personal de este Instituto para el ejercicio 2012.

III.- En sesión ordinaria iniciada en fecha veinticinco de mayo de dos mil doce y concluida el primero de junio del mismo año, la Junta Ejecutiva aprobó el tabulador de sueldos del personal de este Instituto para el ejercicio 2012.

IV.- En sesión ordinaria iniciada en fecha treinta y uno julio de dos mil doce, la Junta ejecutiva modificó el tabulador de sueldos del personal de este Instituto para el ejercicio 2012.

V.- En sesión ordinaria de fecha dieciséis de febrero de dos mil doce, la Junta Ejecutiva, aprobó el acuerdo IEE/JE-06/12, a través del cual aprobó la estructura y calendarización de los recursos humanos de este Instituto para el ejercicio 2012, en virtud de la disponibilidad presupuestal del Organismo.

VI.- A través del acuerdo IEE/JE-038/12, la Junta Ejecutiva ajustó del calendario de contratación de Personal Eventual aprobado con el acuerdo de IEE/JE-06/12

VII.- En sesión ordinaria de fecha diecisiete de agosto de dos mil doce, la Junta Ejecutiva aprobó el acuerdo IEE/JE-042, a través del cual autorizó la contratación de personal eventual para diferentes áreas del Organismo.

al



Instituto Electoral del Estado

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un Organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

2.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3.- Que, el artículo 95 fracción II del Código de la materia establece que es atribución de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos de este Organismo.

4.- Que, el artículo 14 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado establece que la incorporación del Personal se llevará a cabo ajustándose al número de plazas que establece la estructura ocupacional, a las remuneraciones autorizadas y a la disponibilidad presupuestal autorizada por la Junta.

En el mismo sentido, el numeral 71 fracción I del referido Reglamento dispone que la Dirección Administrativa es la responsable de emitir las nóminas del Instituto y efectuar el pago de remuneraciones al Personal del Instituto de acuerdo a los tabuladores autorizados por la Junta Ejecutiva, en los términos que se establezcan en el Manual de Políticas, Normas y Procedimientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales del Organismo.

En concordancia con el citado dispositivo y en virtud de las necesidades de la Oficina del Consejero Presidente del Organismo, Licenciado Jorge Sánchez Morales, en virtud de la conclusión de su encargo como Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, es que presenta ante éste Órgano Colegiado la necesidad de contratación de personal eventual, para las



Instituto Electoral del Estado

actividades relativas a la entrega recepción del cargo antes referido, dicha solicitud se traduce en los siguientes términos:

Area solicitante	Puesto requerido	Periodo de contratación
Presidencia	Analista 2	Del 1 al 31 de octubre de 2012

Toda vez que el Director Administrativo del Organismo informó a este Órgano Colegiado que hay suficiencia presupuestal para cumplir las obligaciones que se derivan de la propuesta que se analiza, se considera oportuno aprobarla en sus términos, ya que dicha incorporación permitirá al Organismo contar con el personal necesario para la entrega recepción de la Oficina del Consejero Presidente del Organismo.

5.- Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 fracción XV y 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, la Dirección Administrativa y la Unidad del Servicio Electoral Profesional en el ámbito de sus atribuciones, deberán de forma coordinada efectuar los trámites administrativos correspondientes para la ejecución del presente acuerdo.

6.- Que, la Junta Ejecutiva faculta al Consejero Presidente de este Instituto, para hacer del conocimiento de los Integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, de conformidad con lo establecido en el cuerpo del presente documento, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, autoriza la contratación de personal eventual para la oficina del Consejero Presidente, con motivo de la entrega recepción dos mil doce, en términos del considerando 4 de este acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado instruye a la Dirección Administrativa y a la Unidad del Servicio Electoral Profesional para



Instituto Electoral del Estado

que efectué los tramites administrativos correspondientes y se ejecute el presente acuerdo, en atención a los considerandos 4 y 5 de este documento.

TERCERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente de este Organismo, para hacer del conocimiento de los Integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 6 de este acuerdo.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en el reinicio de fecha once de octubre de dos mil doce, de la sesión ordinaria de fecha dieciocho de septiembre del mismo año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ